

Hasenkamp, 11 de junio de 2020

ORDENANZA N° 170/2020

VISTO:

El Decreto Nacional N° 2/2020, donde el Gobierno Nacional decretó al año 2020 como el año del "General Manuel Belgrano" en homenaje al prócer, al cumplirse doscientos cincuenta (250) años de su nacimiento y doscientos (200) de su muerte, y

CONSIDERANDO:

Que fue destacada la actuación pública del creador de la bandera, transformándose en unas de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia del país, en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.-

Que hay que poner el acento en que los jóvenes argentinos sepan quién fue Belgrano y cuál fue su obra, evocando y analizando el legado del prócer y de los patriotas que lo acompañaron en su gesta. -

Que es necesario crear un espacio de expresión e integración, de promoción y difusión del amor a la Patria, despertando en la ciudadanía el sentimiento de orgullo nacional.-

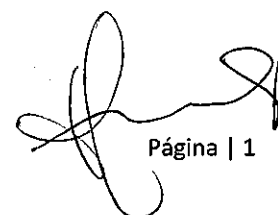
**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural el Concurso "ES LA BANDERA DE LA PATRIA MÍA" organizado por el Área de Cultura y Turismo Municipal.-

ART. 2º: Invítese a través de las redes sociales del municipio a toda persona, comercio o institución de la Ciudad de Hasenkamp a realizar cambios en sus fachadas o vidrieras utilizando los colores de la Bandera Argentina.-

ART. 3º: El concurso contará con tres categorías de participación:

- a) Residencial: frente de viviendas, balcones y/o edificios.
- b) Comercial: vidrieras y/o frentes.
- c) Institucional: frente de instituciones deportivas, sindicales, culturales, educativas, públicas y privadas, u organizaciones no gubernamentales. Incluye dependencias públicas nacionales, provinciales y municipales.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

ART. 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria como premio de dicho concurso para las categorías a) y b) por los siguientes periodos:

- 1er. Premio: seis (6) meses.-
- 2do Premio: cuatro (4) meses.-
- 3er Premio: dos (2) meses.-

ART. 5º: A los ganadores del concurso en la categoría c), sin perjuicio de otras distinciones que el jurado pueda determinar, se les otorgará menciones de mérito de primer, segundo y tercer lugar.

ART. 6º: Los interesados en participar en el concurso deberán enviar un correo electrónico a hasenkampturismo@gmail.com adjuntando de una a tres fotografías de la fachada a postular, indicando nombre de la persona o grupo familiar, comercio o institución participante, categoría en la que se presenta, número de teléfono o celular y dirección.


ART. 7º: Las fotos se recibirán desde el 20 de junio, hasta el 9 de julio, de manera que los cambios que se realicen en las fachadas o vidrieras queden exhibidos desde el Día de la Bandera hasta el Día de la Independencia.

ART. 8º: El jurado estará integrado por los siguientes representantes:

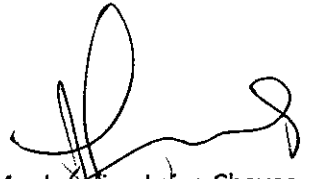
- a) Tres por la Comisión de Cultura de Hasenkamp.
- b) Uno por la Escuela Municipal de Artes y Oficios
- c) Dos por el Honorable Concejo Deliberante (uno por cada bloque partidario).

ART. 9º: Las fotos serán exhibidas por las redes sociales de la Municipalidad de Hasenkamp y/o cualquiera de sus dependencias.


ART. 10: Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.



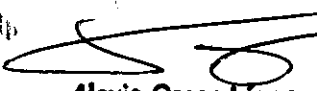
Manuel E. Landra
Secretario H.C.D.



Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.




I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.




Alexis Oscar López
Concejel Cambiemos




Denis Di Benedetto
Concejel Cambiemos



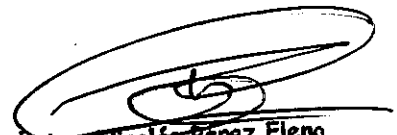
Delia T. Alcoba
Concejel Cambiemos



Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.



Libia del Luján Acedo
Concejel CPFR



Nicolás Pérez Elena
Concejel CREER